Misión: Formar profesionales de la educación altamente calificados, acorde con las necesidades socioculturales y las exigencias ticas; realizar investigaciones y ejecutar programas de extensión, implementando las políticas nacionales, en concordancia con las regionales y mundiales.

CONTRATO N° 13/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS MENORES PARA LIMPIEZA" ID 419.929

Entre **Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña -INAES**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons**, con cédula de identidad N° 783.278, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EDM EMPRENDIMIENTOS** de **Eduardo Marecos** con cedula de identidad N° 3.196.031 domiciliado en 9na N° 367 E/ Chile y Alberdi , República del Paraguay, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS MENORES PARA LIMPIEZA" ID 419.929** ,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS MENORES PARA LIMPIEZA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

Eduardo Marecos
EDM EMPRENDIMIENTOS
RUC: 3196031 - 6

Escaneado con CamScanner

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419.929

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERVICIO DEL INAES**, convocado por la ***Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña - INAES***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 431/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO. 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Contenedores de Residuos	QRUBBER	CHINA	2	6.200.000	12.400.000
TOTAL						12.400.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes doce millones cuatrocientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

Eduardo Marecos
EDM EMPRENDIMIENTOS
RUC: 3196031 - 6

Escaneado con CamScanner

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Administrativo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

Eduardo Marecos
EDM EMPRENDIMIENTOS
RUC: 3196031 - 6

Escaneado con CamScanner

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 de diciembre de 2022.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL

PROF. DRA. CLAUDELINA MARÍN GIBBONS
Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña
INAES

Eduardo Marecos
EDM EMPRENDIMIENTOS
RUC: 3196031 - 6

EDUARDO MARECOS
EDM – EMPRENDIMIENTOS
Proveedor.

Escaneado con CamScanner